



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2022-00536-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con oficio emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga comunicando el decreto de embargo de remanente sobre los bienes del demandado MIGUEL MUÑOZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía N°91.472.360. Así como solicitud de la apoderada de la parte demandante a fin de que se sirva requerir al pagador del mencionado demandado para que emita respuesta a la medida remitida el 14 de octubre de 2022. Para lo que estime proveer. Bucaramanga veinte (20) de abril de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, advierte el despacho que no se encuentra embargado el remanente dentro del presente asunto por cuenta de otro proceso, razón por la cual se procederá a TOMAR NOTA de la medida de EMBARGO de remanente de los bienes que se embargaren y que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado MIGUEL MUÑOZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía N°91.472.360, para el proceso bajo radicado No. 68001400300320090109601 adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga medida esta ordenada mediante auto calendado el 9 de diciembre de 2022 y comunicada a este estrado judicial por medio de oficio No. 1262 del 16 de enero de 2023.

Finalmente, en atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, observa esta servidora judicial que, brilla por su ausencia la respuesta por parte del pagador de GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA Y TRANSPORTE DPT SAS NIT. 901.430.017, en relación al oficio No. 3073 del 7 de octubre de 2022, por el cual se le comunico lo dispuesto en auto de la misma fecha en el sentido del decreto de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que reciba MIGUEL MUÑOZ DAZA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.472.360 como empleado de esa entidad.

En tal sentido se procederá a **REQUERIR** a GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA Y TRANSPORTE DPT SAS NIT. 901.430.017 para que en el termino no mayor a 5 días contados a partir de la fecha de comunicación del presente proveído, manifieste el tramite surtido al oficio 3073 del 7 de octubre de 2022 emitido por este estrado judicial.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,



RESULEVE

PRIMERO: SE TOMA NOTA y se considera **EMBARGADO** el remanente de los bienes que se embargaren y que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado MIGUEL MUÑOZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía N°91.472.360, para el proceso bajo radicado No. 68001400300320090109601 adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga cautela esta ordenada mediante auto calendado el 9 de diciembre de 2022 y comunicada a este estrado judicial por medio de oficio No. 1262 del 16 de enero de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a GESTIÓN EMPRESARIAL E INGENIERÍA Y TRANSPORTE DPT SAS NIT. 901.430.017 para que, en el término no mayor a 5 días contados a partir de la fecha de comunicación del presente proveído, manifieste el tramite surtido al oficio 3073 del 7 de octubre de 2022 emitido por este estrado judicial. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 053</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>21 de abril de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d7778ec65ba8de201aa5dd97e0fdb959a0bcc23313e9cf64072abb35255a4**

Documento generado en 20/04/2023 05:23:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>